

CONVENIOS DE COLABORACION

ONTEX CONVENIO COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	
Partes firmantes	ONTEX Y FEBHI
Objeto	Contribuir a la consecución de los objetivos encuadrados dentro del proyecto por el que apuesta FEBHI, dirigido a fortalecer el trabajo en común entre la distintas asociaciones que conforman esta Entidad, de cara a facilitar la atención y servicios a las personas con Espina Bífida y sus familias para la mejora de su calidad de vida, ONTEX se obliga a ayudar económicamente a FEBHI para que pueda llevar a cabo sus actividades de prevención de la EBH, mejorar la calidad de vida de las personas con EBH, sensibilizar e informar de los problemas de las personas afectadas por Espina Bífida e Hidrocefalia , y lograr la máxima difusión y comunicación de sus acciones.
Plazo de duración	Prorroga automática anualmente
Modificaciones	Es causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
Obligados a la realización de las prestaciones	Durante la vigencia del Contrato de Patrocinio FEBHI se compromete a difundir la participación de la empresa patrocinadora como Entidad colaboradora.
Obligaciones económicas convenidas	ONTEX entregará a FEBHI una aportación económica.
CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA PARA LA REALIZACION DEL CONGRESO NACIONAL DE ESPINA BÍFIDA	
Partes firmantes	LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES Y FEBHI
Objeto	Instrumentar la participación conjunta entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por medio de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia en la realización de un Congreso nacional específico sobre los retos actuales de las personas con espina bífida y sus familias a nivel nacional. Se prevé que se realice en octubre de 2019, en Madrid.
Plazo de vigencia	De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019. No procede la prórroga del convenio.
Modificaciones	Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio mediante la correspondiente Adenda de modificación, que surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicación en el Boletín Oficial del Estado

<p>Compromisos de las partes</p>	<p>Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior,</p> <p>La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar asesoramiento, colaboración y participar con su personal técnico en la realización del Congreso, incluyendo la elaboración del programa, la definición del perfil de los ponentes y profesionales participantes y la selección de los mismos; la selección de las salas, locales y hoteles necesarios, así como el asesoramiento sobre accesibilidad para su adecuación a las necesidades de personas con distintos tipos de discapacidad; además de la presencia de representantes de la Secretaría de Estado en el inicio o clausura del acto, y la participación, en su caso, en las mesas redondas que se realicen a lo largo del Congreso. 2. Recopilar cuanta información se considere necesaria en materia de discapacidad, prestando asesoramiento técnico específico referido a la documentación y material bibliográfico de los que dispone el Departamento y que resulten necesarios para la realización de las actividades programadas. 3. Participar, junto con la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia, en la realización de las acciones necesarias para la difusión y promoción del Congreso. 4. Por medio de su personal técnico, realizar las funciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, así como la coordinación y ejecución de los trabajos propios de la Comisión de seguimiento mencionada en la cláusula octava de este Convenio. 5. Cofinanciar los gastos relacionados expresamente en el Anexo I de este convenio, correspondientes exclusivamente a las partidas y cantidades que se detallan y que se derivan de la ejecución de las actividades objeto de este convenio.
	<p>La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia se compromete a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ejecución material, económica y administrativa de las actividades, de acuerdo con el programa establecido. 2. Participar, junto con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales en la coordinación y organización del Congreso Nacional de Espina Bífida, y realizar las acciones necesarias para su difusión y promoción. Como parte de estas acciones de difusión, la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia elaborará una Nota de Prensa después del desarrollo del Congreso. Dicha nota se enviará a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines de difusión. 3. Realizar una memoria técnica de las actividades realizadas objeto del convenio, incluyendo la nota de prensa citada anteriormente. 4. Cofinanciar los gastos relacionados expresamente en el Anexo I de este convenio, correspondientes exclusivamente a las partidas y cantidades que se detallan y que se derivan de la ejecución de las actividades objeto de este convenio. 9 5. Justificar a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales la totalidad de los gastos y pagos realizados con cargo tanto a su aportación económica al Convenio como a la aportación de la Secretaría de Estado.

Obligaciones económicas
convenidas

El importe total de la aportación económica prevista en este convenio para la realización de las actividades objeto del mismo, asciende a siete mil ciento cuarenta y tres euros (7.143,00 €), tal como se detalla en el Anexo I de este convenio. La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia aportará dos mil ciento cuarenta y tres euros (2.143,00 €) y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales aportará la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 26.17.231F.226.06 del presupuesto de gastos vigente para 2019.

La participación en el Congreso es gratuita para todos los asistentes por lo que no se van a ingresar fondos derivados de la realización del mismo.

En el caso de que el coste de las actividades incluidas en el convenio fuera inferior al presupuestado se reducirán proporcionalmente las aportaciones de cada una de la partes en relación a la aportación inicial comprometida por cada una de ellas.

En el caso de que el coste de las actividades finalmente fuera superior al presupuestado se hará cargo del exceso, en exclusiva, la Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia.

En todo caso, la aportación de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales se destinará exclusivamente a financiar operaciones corrientes.

La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia se compromete a acreditar, en forma, la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo a lo pactado en el presente Convenio, como fecha límite el 15 de noviembre de 2019.